

<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

# POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 1 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	

<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

**CONTROL DE CAMBIOS**

Act.	Fecha	Páginas	Descripción
01	2019.jul.15	-	Creación de la política
02	2023.mar.08	-	Se revisa el documento y no se realizan cambios, se procede a modificar fecha de actualización.

**APROBACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DOCUMENTO**

<b>Dirección responsable del mantenimiento</b>	Riesgos
<b>Órganos responsables de la revisión</b>	Comité de Contraloría Interna
<b>Fecha última revisión</b>	2023.mar.08
<b>Periodicidad mínima de revisión<sup>1</sup></b>	Anual
<b>Órganos responsables de la aprobación</b>	Junta Directiva
<b>Fecha aprobación</b>	2023.mar.03
<b>Fecha de divulgación en la Compañía</b>	2023.mar.08

<sup>1</sup> Adicionalmente, podrá solicitarse la revisión de algún apartado concreto del documento por parte de cualquiera de las áreas implicadas en la gestión del riesgo, siendo la Dirección de riesgos la responsable de valorar los cambios propuestos, modificar la política y presentarla a los órganos correspondientes para su validación.

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 2 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	

<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

**CONTENIDO**

OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO DE APLICACIÓN .....4

ORGANIZACIÓN: ROLES Y RESPONSABILIDADES .....4

1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN .....5

2. CANALES DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN .....5

    2.1 INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS .....5

    2.2 INFORMACIÓN PARA DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS .....6

        2.2.1 Entes de Control .....6

        2.2.2 Público General.....6

        2.2.3 Informe de Gestión y Estados Financieros .....7

        2.2.4 Informe de Gobierno Organizacional .....7

        2.2.5 Rendición de Cuentas .....7

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....7

4. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN .....8

5. SANCIONES .....8

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 3 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	

<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

**OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO DE APLICACIÓN**

Este documento contiene la Política General de Revelación de Información de Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A. (“Coosalud”, la “EPS” o la “Compañía”). Coosalud atiende las buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas por lo cual la presente política enmarca todos los lineamientos para la revelación de información financiera y no financiera de la Compañía.

La Transparencia es uno de los valores que sustenta el compromiso de Coosalud. Es nuestra capacidad para actuar de manera coherente y garantizar la accesibilidad a la información, así como la garantía que ofrecemos a todas las partes interesadas de actuar de manera pública, clara y visible.

Entendemos que la revelación de información es el principal mecanismo por medio del cual Coosalud garantiza la transparencia, la ética, la rendición de cuentas y el respeto de los derechos de los inversionistas y demás grupos de interés. Por esta razón, Coosalud asume el compromiso de garantizar que los grupos de interés cuenten con la información necesaria para apoyar sus decisiones y fortalecer la confianza en Coosalud. Una confianza que solo podrá alcanzarse con valores, transparencia, coherencia y rigor en la gestión.

La presente Política General de Revelación de Información vincula a todos los empleados y administradores, incluyendo a la Junta Directiva, en su relación con terceras partes que comprometan a la Compañía. Así como a asesores y terceros vinculados, entendiéndose que todos son representantes de la Compañía y como tal ejercen custodia de la reputación.

**ORGANIZACIÓN: ROLES Y RESPONSABILIDADES**

- **Junta Directiva:** La Junta Directiva, como máximo órgano de gobierno, aprobará la Política General de Revelación de Información.
- **Comité de Gobierno Organizacional:** El Comité de Gobierno Organizacional será responsable de revisar la presente política y de propender porque los accionistas y el público en general tengan acceso de manera complete, veraz, y oportuna a la información de la entidad que deba revelarse.
- **Comité de Contraloría Interna:** El Comité de Contraloría será responsable de velar por que la revelación de la información financiera se haga en forma adecuada y se ajuste a lo dispuesto en la normatividad vigente así como de supervisar la implementación de la Política General de Revelación de Información a través de las evaluaciones periódicas que realice la Auditoría Interna.

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 4 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	

<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

- **Presidencia Ejecutiva y Alta Gerencia:** La Presidencia Ejecutiva, junto con la Alta Gerencia, serán los responsables de asegurar que esta política se cumpla por parte de todos los actores mencionados en el alcance.
- **Oficial de Cumplimiento:** El Oficial de cumplimiento será el encargado de actualizar y difundir la política, también de entrenar a los colaboradores apoderados de la relación con proveedores, para que la den a conocer a toda la cadena de valor y organizar las inducciones y reinducciones de la presente política.
- **Colaboradores:** Los colaboradores serán responsables de la adopción y aplicación de todos los lineamientos de la Política General de Revelación de Información.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Se entiende por información relevante toda la información de la EPS que deba ser revelada de acuerdo con la normatividad vigente y las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, así como cualquier información que usualmente sería tenida en cuenta por un inversionista experto prudente y diligente.

Coosalud revela a sus accionistas y grupos de interés, información que se clasifica como:

- **Información financiera:** Estados financieros, sus anexos, resultados económicos y en general, la situación financiera y contable de la EPS.
- **Información no financiera:** Correspondiente a la situación jurídica, comercial y otros indicadores de contenido no financiero que deban ser conocidos por los diferentes grupos de interés en cumplimiento de la normatividad vigente y en observancia de las prácticas de buen gobierno corporativo que adopta la EPS.

La divulgación de la información, tanto financiera como no financiera, deberá cumplir de manera estricta con la regulación vigente, con la presente política y la normatividad interna de la EPS. La información que se divulgue deberá ser clara, oportuna, veraz y completa, de tal forma que pueda ser fácilmente comprensible por cualquier persona o entidad que tenga derecho a acceder a la información.

Adicional al compromiso de cumplir con altos estándares de revelación de información, Coosalud acata el deber de guardar la diligencia de la información clasificada como reservada o confidencial. Por tanto, la EPS no revelará al público información contentiva de secretos industriales, información de carácter personal, información privilegiada o confidencial o toda aquella que pueda poner en riesgo los negocios de la Compañía, afectar a terceros o comprometer el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En el evento en que, en el desarrollo de las actividades de la Sociedad, deba revelarse alguna información reservada o confidencial, Coosalud se asegurará de contar con acuerdos de confidencialidad completos, suficientes y vinculantes con los terceros a quien se revele dicha información.

## 2. CANALES DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

### 2.1 INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 5 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	

				<b>POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN</b>	
<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

Con el fin de permitir que los accionistas e inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Compañía y los distintos riesgos a los que está expuesta, la misma divulgará información confiable a través de distintos mecanismos tales como:

- Balances y reportes a las entidades de vigilancia y control.
- Canales virtuales.
- Publicación de los informes de firmas calificadoras autorizadas.
- Informe de gestión que se presenta ante la Asamblea de Accionistas. En los mencionados informes se deberán mencionar los hallazgos materiales del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno, cuando dichos hallazgos pongan en riesgo el reembolso de la inversión y de los recursos captados del público.
- Presentación de resultados trimestrales, eventos o foros de renta fija cuando la EPS lo considere necesario.

Durante cualquier momento y cuando lo estimen pertinente, los accionistas e inversionistas podrán presentar solicitudes a la administración de la Compañía. En estos casos, la administración dará respuesta clara al solicitante con diligencia y oportunidad. La Compañía observará todo lo establecido en la ley y en los estatutos sociales para efectos de revelar información a los accionistas. No obstante, cuando a su criterio, la respuesta o información pueda ponerlo en ventaja, se dará acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera inmediata, como la divulgación en la página web de compañía.

## 2.2 INFORMACIÓN PARA DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS

### 2.2.1 Entes de Control

La entidad aportará oportunamente la información requerida por los entes de control para que puedan llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control. La información suministrada estará sujeta a los principios de idoneidad, transparencia e integridad en todo momento.

### 2.2.2 Público General

La compañía divulgará a través de su página web la siguiente información de interés del público en general:

- **Información sobre la entidad:** Historia, principales hitos, plataforma estratégica, modelo de organización y modelo de gobierno corporativo.

**Información sobre los accionistas o propietarios:** La Compañía identificará a los accionistas que tengan participación relevante, esto es superior al 5% de capital social de Coosalud. En cualquier evento, esta revelación se hará conforme a las políticas señaladas en la ley, específicamente, de acuerdo con lo que al respecto requiera la Superintendencia Nacional de Salud, teniendo en cuenta su naturaleza de sociedad anónima y el respecto a la garantía de privacidad de todos los accionistas, sean estos mayoritarios o minoritarios.

- **Información sobre la administración:** Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. En ambos casos la información revelada incluye los principales datos de su hoja de vida y fechas de nombramiento.

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 6 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	

<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

- **Información sobre los órganos de control:** La entidad que ejerce la Revisoría Fiscal, así mismo incluye las calificaciones sobre la Contraloría Interna y Revisoría Fiscal.
- **Información sobre los afiliados:** Estadísticas, perfil demográfico y distribución geográfica.
- **Información sobre salud:** Red de servicios contratada y su cobertura geográfica, volumen de actividades en salud realizadas, información sobre la calidad de los servicios de salud y actividades de promoción y prevención de la salud.

### 2.2.3 Informe de Gestión y Estados Financieros

La Compañía presentará anualmente, a través del Presidente Ejecutivo, un documento denominado Informe de Gestión, el cual compila los estados financieros y el ejercicio anual. Este documento se presenta ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad junto con el informe de la Revisoría Fiscal, previa revisión y aprobación de la Junta Directiva.

Tanto el informe de la Revisoría Fiscal como los estados financieros auditados y el informe de gestión tienen la consideración de información pública, por lo cual se facilita el acceso a la misma no sólo en el domicilio de la Compañía, sino también a través de la Superintendencia Nacional de Salud. De existir salvedades en el informe de la Revisoría Fiscal, éstas serán objeto de pronunciamiento ante los miembros del Máximo Órgano Social por parte del Presidente del Comité de Contraloría Interna.

### 2.2.4 Informe de Gobierno Organizacional

Anualmente, la Junta Directiva de la EPS presenta a sus accionistas y al público en general, el Informe de Gobierno Organizacional en el cual se describe la manera como se ha dado cumplimiento a las prácticas de gobierno corporativo adoptadas por la Sociedad, siguiendo la estructura propuesta por la Circular 007 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Esta estructura incluye la descripción de la estructura de la propiedad de la EPS, la estructura de la administración, las operaciones con partes vinculadas y los sistemas de gestión de riesgos.

### 2.2.5 Rendición de Cuentas

De acuerdo con el Manual de Rendición de Cuentas, Coosalud además dispone de un mecanismo para dar a conocer al público su gestión y resultados, a través de las audiencias públicas de rendición de cuentas por grupos de interés. La metodología y detalle de las audiencias públicas de rendición de cuentas se encuentran reguladas en el Manual de Rendición de Cuentas de la Compañía.

## 3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los empleados, colaboradores, miembros de la Junta Directiva y asesores de la Compañía deberán mantener la debida reserva sobre documentos de trabajo y la información confidencial que este a su disposición. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Asimismo, no revelarán, ni transferirán a otros empleados o a terceras personas las tecnologías, metodologías, el *know how* y los secretos industriales, comerciales, financieros,

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 7 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	

				<b>POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN</b>	
<b>Código:</b>	GIR-M-05	<b>Actualización:</b>	02	<b>Resp. Operativo:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>Fch. Actualización:</b>	2023.mar.08		<b>Nivel de Operación:</b>	Nacional	

estratégicos y de negocio que pertenezcan a la Compañía, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de sus cargos.

#### 4. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Coosalud deberá incluir dentro de su plan de comunicaciones anual iniciativas que promuevan lo dispuesto en la presente Política General de Revelación de Información, de esta forma se concientiza a los colaboradores y demás grupos de interés sobre las conductas que deben adoptar en su día a día. Los medios podrán incluir correos electrónicos, material de apoyo, campañas internas y externas que apoyen las disposiciones antifraude.

La presente política deberá ser publicada en la página web de la Compañía para consulta del público en general y en la Intranet para los colaboradores una vez que sea aprobada por la Junta Directiva. En los procesos de inducción de nuevos empleados se incluirá la divulgación de la presente política.

#### 5. SANCIONES

Coosalud cuenta con un proceso para identificar, evaluar y mitigar el riesgo operativo relacionado con la revelación de información. La evaluación se realizará anualmente o cuando cambios normativos o en el entorno así lo ameriten. El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan.

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 8 de 8
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Junta Directiva	